

**Villaguay**, 05 de Julio de 2023

**VISTO:**

El receso escolar de invierno, establecido en el Calendario Escolar 2023 y la Circular N° 06/2023 del C.G .E. de la provincia de Entre Ríos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado la posibilidad de otorgar al personal municipal un asueto y un receso de invierno, tal como se hiciera años anteriores.

Que el mismo se otorgará en calidad de asueto desde el día 10 a 14 de julio, inclusive y en calidad de receso -a cuenta de la licencia anual ordinaria- desde el día 17 al 21 de julio, inclusive, en concordancia con las vacaciones de invierno escolares.

Que el asueto no determinará la suspensión de todas las funciones del Estado Municipal, pues se prevé la excepción de este asueto a las prestaciones de servicios públicos esenciales, áreas en las que quedará una guardia con el objeto de no resentir los mismos, bajo la responsabilidad de los titulares de cada repartición correspondiente.

Que a ese efecto se emite el presente Decreto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA  
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**DECRETA**

**Art. 1º).- DECLÁRASE** receso en la Administración Pública Municipal desde el día 10 al 21 de julio del 2023, inclusive, coincidente con el receso escolar de invierno, dispuesto por el gobierno provincial. El mismo se otorgará en calidad de asueto desde el 10 al 14 de julio, inclusive, y en calidad de receso a cuenta de la licencia anual ordinaria, desde el 17 al 21 de julio, inclusive.

**Art. 2º).- DISPÓNESE** que el período de asueto será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, a excepción de aquellas cuestiones que conforme los considerandos y a resolución de los titulares responsables de cada área correspondan a servicios esenciales que deban cubrirse con una guardia mínima y conforme las necesidades de cada servicio.//////////

//////////Página N°2//////////

En el caso de los agentes afectados a trabajos en la vía pública y otras tareas imprescindibles, los mismos tomarán los días de asueto en el momento oportuno.

**Art. 3º).- ESTABLÉCESE** que los Sres. Directores y Sub Directores y/o Encargados de área deberán informar por nota a los Secretarios de los que jerárquicamente dependan, el listado de personal afectado a la cobertura de guardias para los días de asueto establecidos en el presente decreto.

**Art. 4º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

**Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE**  
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas  
A/C Secretaria de Gobierno  
Sec. de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

**M.M.O. María Claudia MONJO**  
Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay